

2 ej
404



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

ENFOQUE SOCIAL JURIDICO DE
LA ACTUAL FARMACODEPEN-
DENCIA EN MEXICO

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Ma. de Lourdes Lagarde Valencia



México, D. F.

1989

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

ENFOQUE SOCIAL JURIDICO DE LA ACTUAL FARMACODEPENDENCIA EN MEXICO

Página.

INTRODUCCION - - - - -	1
I.- <u>ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO DEL USO Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS</u> - - - - -	4
EPOCA PRECOLOMBINA - - - - -	5
PERIODO COLONIAL - - - - -	11
MEXICO INDEPENDIENTE - - - - -	14
REVOLUCION MEXICANA - - - - -	18
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL - - - - -	19
MEXICO SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX - - - - -	
II.- <u>ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS</u> - - - - -	27
INTERPRETACION ANALITICA DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS - - - - -	29
LOS MEDICOS ANTE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.	35
LAS DROGAS COMO ELEMENTO TRANSFORMADOS DE LA SOCIE-- DAD - - - - -	41
CLASE ALTA - - - - -	42
CLASE MEDIA- - - - -	43

CLASE BAJA - - - - -	46
III.- <u>MARCO JURIDICO</u> - - - - -	48
BASES CONSTITUCIONALES Y PENALES - - - - -	49
BASES DE REFERENCIA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SA- LUD - - - - -	61
POLITICA CRIMINAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS - - - - -	68
IV.- <u>INTERROGANTES QUE SURGEN DEL USO POSESION, TRAFICO DE DROGAS</u> - - - - -	76
¿SERIA ADECUADO DESPENALIZAR LA POSESION, Y EL TRAFI CO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS?- -	77
CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACION DE LA POSESION Y TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPI-- CAS - - - - -	80
¿SERIA CONVENIENTE IMPONER LA PENÁ DE MUERTE AL NAR- COTRAFICANTE? - - - - -	84
ALTERNATIVAS ADECUADAS PARA CONTRARRESTAR EL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS - - - - -	90
CONCLUSIONES - - - - -	93
BIBLIOGRAFIA - - - - -	96
LEGISLACION - - - - -	100

INTRODUCCION

La Farmacodependencia como Problema Social presenta índices dramáticos, además no es un problema reciente ni únicamente de ubicación geográfica. Por lo que se requiere de la cooperación de todos los países para atacarla.

La pretensión de esta tesis es dar un Enfoque Social Jurídico de la Actual Farmacodependencia en México pero sin extrañarnos en un mundo plagado de ideas que nos llevan a no dar solución al problema.

Esta tesis se divide para un mejor entendimiento en Cuatro Capítulos.

En el Primer Capítulo se narra la situación de México ante el problema. Pues con la llegada de los Españoles se tienen los primeros antecedentes en México sobre el uso de drogas.

Fray Bernardino de Sahagún describe en su obra "Historia General de las Cosas de Nueva España", las Costumbres, Tradiciones y Uso de Plantas con fines Terapéuticos y Religiosos.

La Conquista marcó la etapa de la restricción al uso de esas plantas.

Con la Revolución Mexicana se incremento el uso de la Marihuana y con ello se elevo el indice de la Farmacodependencia.

En la Segunda Guerra Mundial algunos Estados del Norte de la República Mexicana participaron de manera clandestina en la producción de drogas como "Marihuana y Opio", exportándolas a los Estados Unidos "U.S.A."

Por la Segunda Mitad del Siglo XX, los Movimientos Juveniles tales como el "Hippismo" incrementaron el uso y abuso de drogas en México.

En el Segundo Capitulo trata el problema desde un punto de vista Analítico incursionando en lo Jurídico, Social y Médico.- Todo ello con el fin de observar de cerca el porqué y cómo del uso y abuso de drogas.

En el Tercer Capitulo nos habla del Marco Jurídico seguida por México para combatir la Farmacodependencia.

Debido a que en todo Régimen de Derecho la Acción Gubernamental se basa en la Constitución que lo rige y en las leyes que de ella emanan. Por este motivo se recurre primero a la Carta Magna y en seguida a la Ley General de Salud, posteriormente el Código Penal y a los Convenios y Tratados Internacionales en los que México forma parte.

Ya en el Cuarto Capítulo se hace una disertación del problema por lo que surgen interrogantes que como Juristas no son fáciles de pasar inadvertidas, como son:

¿Sería adecuado despenalizar la Posesión y el Tráfico de -
Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas?.

¿Qué Consecuencias trae la Despenalización de la Posesión,
y Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas?.

¿Sería conveniente imponer la Pena de Muerte al Narcotraficante?.

La última no es una interrogante sino una solución al problema a través de diversas alternativas para contrarrestar el -
Uso y Abuso de Drogas.

Por ello el presentar esta Tesis representa no sólo alcanzar el Título como Licenciado en Derecho, sino también cumplir con una necesidad de armonía entre el Mundo del Ser y Deber Ser.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO DEL USO Y CONSUMO DE
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROFICOS

"La duda es el principio
de la sabidurfa..."

-SEGUR-

He comenzado con esta frase, porque este primer capítulo - trata del aspecto social tan infinitamente estudiado, pero no - por ello menos importante, como es el primer paso para el entendimiento de esa gran duda que representa el consumo de los diferentes tipos de drogas, y que el resolverla obtendremos la sabidurfa tan preciada por aquellos que se preocupan por despejar - sus dudas, y así saber el por qué del Problema de la Farmacodependencia en México.

El hombre desde que existe sobre la tierra ha tratado de - resolver sus problemas o evadirlos, siendo esta última situa-ción la que nos lleva a pensar que en su etapa de evolución como hombre primitivo frecuentemente encontró diversos tipos de - alucinógenos, que al no saberlo, experimentaban consumiéndolos, lo que les producía una sensación de alejamiento de la realidad, con lo que no resolvían sus problemas pero sí lograban olvidar-los de momento. Posteriormente este tipo de farmacos fueron cono

sumidos para evitar el dolor, revitalizar su cuerpo y con ello eludir el cansancio; posiblemente también para hallar un confort psicológico, y así dejar en un plano inferior el estado de angustia y depresión que con frecuencia se da en la vida cotidiana, y por último tenemos como ejemplo, los fines religiosos que con tanta frecuencia se ve en la historia de México. Lo cual era utilizado por los aztecas en sus ceremonias, con lo cual se justificaban las prácticas homicidas y sangrientas de los sacerdotes, de los que tenemos conocimiento que consumían la droga llamada peyote.

En los pueblos primitivos no se consideraban a las plantas alucinógenas como un instrumento provocador de violencia sino que tenía un enfoque mágico, adivinatorio y de superchería.

En la época precolombina en el antiguo Teotihuacan, no faltaban "curanderos" que a causa de experimentar con diversos tipos de plantas, hallaban medicinas que provocaban en el cuerpo reacciones de alivio, saciedad, y aun de exaltación del hipotálamo, es decir la exaltación de los sentidos y en especial la influencia para observar conductas sexuales en conjunto.

Ya con la llegada de los españoles, lo anterior fue estudiado y descrito por diversos historiadores, entre los que encontramos al ilustre Fray Bernardino de Sahagún; éste es por la

época del siglo XVI, el que se dedicó al análisis profundo de - las costumbres y tradiciones de los aztecas (los cuales nos dan una idea de que esos estudios fueron más que nada un tratado so ciológico del pueblo conquistado). Así pues tenemos que este - ilustrado de la historia anteriormente mencionado tituló a su - obra:

"Historia General de las
Cosas de Nueva España".

Contemplando lo que trata este estudio hemos de mencionar-
grosso modo el capítulo séptimo en el que se objetiva una narra-
ción detallada de las hierbas con las que manifiesta el autor -
su sorpresa y admiración por la que fuese llamada "raza de bron-
ce", que contaba con un inmenso y maravilloso herbollario que -
utilizaban con fines religiosos y sobre todo muy adhoc en la me
dicina.

Podríamos mencionar entre las plantas utilizadas para nues-
tros antepasados de la "Gran Tenochtitlán": a los hongos al "má
gico" peyote y al ololiuhqui.

El común denominador de las plantas antes mencionadas es -
que aparte de su utilidad terapéutica tenfan como característi-
ca el ser alucinógenos, mencionado ésto, porque la concepción-
psicológica que les producía era de una traslación de la reali-
dad fáctica hacia una realidad fantástica.

Con la conquista y por ende la llegada masiva de los españoles se obtuvo diversas versiones escritas por los historiadores, con lo que en un estudio de las costumbres y tradiciones - que menciona Fray Bernardino de Sahagún en su obra antes citada, respecto a las prácticas de los nativos de México, en lo referente a los hongos, esa planta alucinógena que aquellos la llamaban teonanacatl, lo que significa para nuestro entender "carne de los dioses".

Además se cuenta que el teonanacatl era un dios que brotaba en la tierra en una mañana hermosa de lluvia cuando así lo deseaba el más grande de los dioses aztecas, Tlaloc.

"Por otra parte se cree que figuró en los bavañales salvajes, durante la coronación del Rey Moctezuma como gran sacerdote azteca en el año de 1502".¹

Entre los rituales para el consumo de teonanacatl se encontraba que la dosis adecuada debía de ser de dos a tres nada más; como parte de este rito estaba el silencio, conductio sine qua non, el que lo ingería corría el riesgo de perderse en el marasmo fantástico y con ello realiza "malos viajes", con los que incluso llegaba a la línea divisoria entre la vida y la

1) Casman John, El Fenómeno LSD, Primera, España, Plaza y Janes, S.A. editores, 1972. p. 38.

muerte, la más de las veces sufría trastornos mentales.

Fray Bernardino de Sahagún relata que: "...Quienes lo comen ven visiones y sienten basca en el corazón y quién efectúa una sobre dosis le provoca lujuria".²

Respecto al peyote y peyotl es menester mencionar que lo descubrieron y usaron los aztecas por primera vez, este nombre de peyote se le daba a la raíz que al consumirla o beberla produce delirio de grandeza, esto se deduce porque los hacía sentir más fuertes en la lucha parafraseado hemos de decir que por ser un pueblo conquistador con referencia los pueblos que tenían subordinados como eran los tlaxcaltecas y algunas otras sociedades dominadas por ellos, tenemos que este alucinógeno se le pudiera llamar "la droga del poder".

Por lo que se refiere a sus efectos es relevante señalar que éstos provocaban trastornos mentales prolongados que duraban de dos a tres días.

El multicitado autor señala con respecto al peyote que: "es, como un manjar de los chichimecas, que -

2) Sahagún, Bernardino, Fray, Historia General de las Casas de Nueva España, Primera, México, Porrúa, S.A. 1956. Tomo III, Capitulo VII, pág. 293.

los mantiene y da ánimo para pelear y no tener mie
do, sed o hambre".³

En los párrafos anteriores mencionaremos que los aztecas y otros pobladores usaban y consumían diversos tipos de alucinógenos, hablamos del teonanacatl, peyote y ahora nos referiremos - al tercero de los llamados alucinógenos, el ololiuhqui palabra-azteca que significa, cosa redonda, planta que utilizaban los - indígenas, formando parte de su herbolario considerado éste de- carácter divino y curativo.

Llama nuestra atención la forma tan poética que en nues- - tros días se conserva como en antaño el conjunto que precede a- la ingestión, el que dice:

"Acercate, espíritu frfo, pues tienes que existir
por calor, fiebre y tienes que consolar a tu sig
viente quien te servirá quizás uno, quizás dos -
días y quien barrerá hasta dejar bien limpio el -
lugar donde eres adorado..."⁴

Es menester que se mencione que en la época precolombina -

3) Sahagún Bernardino Fray, op. cit., T. III, Cap. VII, p.292.

4) T. Furst, Peter, Alucinógenos y Cultura, Primera, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 60.

no encontramos ninguna sanción para el adicto a estas plantas -
alucinógenas.

PERIODO COLONIAL

Para entender las narraciones de los historiadores españoles es necesario comprender que la cultura Europea que poseían los ibéricos era diferente en mucho a la de los aztecas, esto es tan claro que incluso en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco existe un mural que plasma la fusión de las culturas, española y mexicana.

Con el advenimiento de los españoles y por ende la fusión de las culturas en el que la religión tuvo un lugar primordial en el desarrollo de la conquista; las antiguas prácticas de los habitantes de la Nueva España fueron vistas con malos ojos por los españoles, por lo que se originó un cambio estructural y sistemático de las costumbres, por ello tenemos que las usanzas tan comunes y frecuentes del teonanácatl, peyote y ololiuhqui, fueron impedidas por los religiosos, por los evangelizadores que trataron de coartar la práctica del consumo de los alucinógenos, dado que a su entender. "Eran instrumentos del diablo", pues consideraban a los alucinógenos como un obstáculo para la conversión total, esto se da en la lógica que poseían en la que no cabía la idea de que por el simple hecho de trastornarse voluntariamente si se adivinaban cosas o se curasen males propios de la naturaleza humana.

La práctica de las ceremonias religiosas fueron perdiendo-

se poco a poco, pues estas contravenían los mandamientos que - "Dios le entregó a Moisés", en el que se menciona el no adorar a dioses ajenos, éstos es dioses apócrifos.

Lo anteriormente relatado es porque a todas esas prácticas se les considero idolatría y superstición maligna.

Como se observa con la instigación a que eran sometidos - los aztecas, estos se idearon la forma de continuar con las tra-
diciones y costumbres heredadas de generación en generación y -
para conservar las plantas que ellos consideraban sagradas, se-
uso en ocultarlas en canastas consagradas y en recipientes Ex -
profeso.

Como una observación de lo que correspondía específicamen-
te al peyote se vio que fue perseguido fieramente por la Igle-
sia Católica, centrándose ésto más claramente en el período de-
la inquisición, pues ésta no titubio en emplear medidas trans-
gresoras de los derechos humanos, con el propósito de exhiliar -
el peyote del uso nativo.

La consecuencia de la persecución que sufrieron los nati-
vos fue el aislamiento físico de los grupos que mas estimaban -
el peyote verbi gratia mencionaremos a los huicholes, a los co-
ras, etcétera, que hulleron a las montañas y disfrutaron de una

libertad relativa fuera del alcance de los españoles, incluso - alrededor de 1772 el dominio militar y eclesiástico trato de - llegar al abrupto terreno de la Sierra Madre, se establecieron misiones pero la gran mayoría de los aborígenes se opuso a la - conquista secular instrumentada por los misioneros, con ésto - los Huicholes y los Coras continuaron medianamente con su auto- nomía. Esta situación se hizo más diáfana después de la Indepen- dencia de México.

MEXICO INDEPENDIENTE

El movimiento de Independencia que en sus inicios se vio encabezado gallardamente por el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, allá por el verano de 1810, ya con Morelos dentro del movimiento insurgente, quedó abolida la esclavitud confirmándose así el decreto expedido el 17 de noviembre de ese mismo año en Valladolid.

Lo que la guerra de independencia trajo consigo, fue una grave crisis y esto motivó el pronunciamiento de disposiciones tendientes de remediarla.

En lo que al orden legislativo se refiere mencionaremos que era necesario crear un nuevo orden político, que subsanara las exigencias de la época en que vivía el pueblo mexicano.

Tal vez es por ello que no encontramos legislación específica en lo que a drogas trata, ni aun porque existía el uso frecuente de ellas, lo que produjo una farmacodependencia.

El hecho es que en nuestro país como en el resto del mundo a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, los médicos recetaban opíacos directamente a los pacientes a través de una solución que se llama "Láudano", la que fue descubierta por el médico Suizo Bombastus Paracelso, en el Renacimiento, el secre-

to de la composición de esta sustancia fue revelada a su muerte en el año de 1541.

"Así el Láudano era una solución formada por una destinación alcohólica de granos bien maduros - de enebro común, con clavo machacado, corteza - de beleño y opio".⁵

La sustancia citada creaba adicción por contener opio y en grandes cantidades producía la muerte. En el año de 1648, Thomas Sydenhan opinaba que los casos de muerte se debían exclusivamente a un ingrediente que era el beleño y consecuentemente - elaboró una nueva modalidad de la fórmula que posteriormente re cetaban los médicos mexicanos en el siglo pasado y contenía - "una libra de vino español, dos onzas de opio, una onza de azafrán, una pulgada de canela y la misma cantidad de clavo molido, dejándose cocer la mezcla a fuego lento durante dos o tres días, hasta que el licor adquiriera la consistencia deseada y filtrándose a continuación".⁶

El objeto de señalar los procesos de antiguas fórmulas del láudano y su nueva presentación es porque dentro de la sociedad europea, sobre todo en la práctica médica de Europa y México es

5) Hans Georg, Behr, La Droga Potencia Mundial, Primera, España, Planeta, 1981, p. 49.

6) Hans Geogr, Behr, op. cit., p. 51.

taba en boga el experimentar y utilizar sustancias alucinógenas o psicotrópicas por ende fueron descubiertos infinidad de medicamentos apficeos, tan es así que el famosísimo escritor Joham-Wolfgang Goethe calificaba al propio Paracelso como el "Padre de la medicina moderna". Si Goethe sabía que su Fausto no era sino una versión de aquel Paracelso, cuyo Láudano, Fausto intentó utilizar para su suicidio, que no es conocido, de todos modos describió ese "oscuro bebedizo" como un buen conocedor:

"En tí adoro el ingenio y arte humano
 ¡Concepto puro del encantador jugo
 narcotizante..."⁷

Una vez consumada la Independencia y transcurridos varios años, los suficientes para llegar al año de 1863, algunas Cañoneras Francesas se abrieron paso hasta México y Napoleón III - nombre emperador de aquel país a Maximiliano.

Como es sabido la aventura tuvo un mal final, los franceses se retiraron, Juárez retomó el mando y Maximiliano fué fusilado en el cerro de "Las Campanas" en Querétaro.

Es menester imperioso para nuestro estudio señalar que el emperador "Maximiliano era un conocido morfínómano así tenemos-

7) Ibid., p. 49.

como muestra clara que en diciembre de 1865 era inyectado con morfina. Y después de tres dosis pasó a siete inyecciones diarias. La valerosa actitud mantenida por el emperador en el momento de su fusilamiento se la debió a una dosis especialmente alta de la nueva droga. Su médico ya había observado que la morfina "fortalece la predisposición personal al valor y da a los nervios una extraordinaria estabilidad en los momentos de peligro..."⁸

8) Ibid., p. 90.

REVOLUCION MEXICANA

La conflagración iniciada en 1910 en contra del Dictador - Don Porfirio Díaz, y a los dos años de iniciada ésta, en el Estado de Guerrero existió una versión del porqué la marihuana - lleva ese nombre, ésta versa de la siguiente forma, una señora - llamada María, cultivaba y vendía un alucinógeno llamado Cannabis Sativa, que expedía a los soldados, los cuales eran conocidos como los "Juanes", combinando los dos nombres de María-Juanes y con la degeneración que sufren las palabras se llegó a lo que actualmente se conoce con el nombre de Maruhuana.

La situación que vivía el país era de guerra por lo tanto se encontraban enlistados aproximadamente un 70% de la población con lo que se entendía que eran soldados, lo que originó - una fuerte farmacodependencia, ya que la obtención de este estupefaciente mencionado es tan sencilla y natural como la planta - misma, pues se usaba generalmente sola en forma de cigarrillos - o bien en cigarros de tabaco impregnados con una pequeña dosis - de extracto de marihuana, con lo que podríamos hacer una deducción, tomando en cuenta el momento histórico y siendo así que - para alejarse momentaneamente de las presiones sociales, emocionales y bélicas consumían la droga.

LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

El conflicto armado surgido en los últimos años de la tercera década del siglo XX, trajo consigo una sucesión de efectos sociales, entre los que encontramos la "afición" a los psicotr^opicos y estupefacientes y así la farmacodependencia se vio más-acentuada, siendo favorecida por los movimientos militares, auspiciados desde el punto de vista bélico por los equipos médicos (incluyendo drogas), y de guerra provenientes de los Estados - Unidos "U.S.A.", con lo que encontramos aplicable, la frase de Don Miguel Cervantes Saavedra que reza de la siguiente forma: - "Las cosas de la Guerra, más que otras, están sujetas a continúa mudanza".⁹

Porque en un principio los medicamentos aportados a los - combatientes; persiguieron la finalidad de aliviar sus dolores, con diversos tipos de drogas, entendidas éstas no como enervantes, sino como lo define el diccionario de la Real Academia Española, que es un sinónimo de medicamento, la mudanza se da por el abuso de enervantes entre los que encontramos a la morfina, - que en el génesis de su aplicabilidad se tomó como anestesia a las heridas causadas por la intimidación militar del ejército - contrario; la heroína y la marihuana que aunque no perseguían - el mismo fin de la primera en estrictu sensu, si se confrontaba

9) Recopilación de H.G.R., Diccionario de Pensamientos (Máximas y Sentencias), Tercera, México, Olimpo, 1976, p. 97.

el fin para el que eran utilizadas las tres y que era el alejar el "dolor"; con la morfina el dolor físico y con la heroína y la marihuana el dolor Psicológico o emocional de los combatientes, pues como sucede en la mayoría de las guerras hay soldados razos en los que su intelecto no les alcanza para discernir el por qué a la razón de su participación en esa guerra.

Entrada la década de los cuarentas los representantes del "Tío Sam", se convirtieron, "En los proveedores mayoritarios de drogas de los países en pugna, al verse limitadas las facilidades que otorgó Tailandia para su producción vieron que la naturaleza de los terrenos serranos del norte de la República Mexicana eran apropiados para sembrar los enervantes requeridos y así subsanar la demanda de ellos.

Llaman nuestra atención el hecho de que Durango, Chihuahua, Jalisco y otros estados del centro y sur de la República, ya desde aquel entonces eran famosos por su producción de Marihuana y Opio.

La mano de obra utilizada para estos menesteres en un principio no fue netamente mexicana sino que desde el punto de vista mercantil se trataba de una "empresa" aunque ilícita se podría calificar como transnacional porque utilizaba elementos humanos y materia prima de países como China que producían la semilla de Amapola, la India producía la semilla Cannabis Indica.

Como ha sido mencionado la influencia de Estados Unidos - fue primordial, pues éste provefa del factor económico e industrial para ser cubiertos los requerimientos de los estupefacientes antes señalados.

Los países participantes de la guerra de haberse visto - diezmados dramáticamente fueron vedados de la voluntad de dejar los estupefacientes; los soldados portadores del síndrome de - abstinencia en lo que a ellos concierne y reconocidos como veteranos de guerra por su pueblo; interiormente trafan consigo - imágenes nauseabundas, como si hubiesen vivido dentro de las páginas del "infierno" de aquel escritor italiano Dante Alighieri, en su novela la Divina Comedia, pues sus alucinaciones al - consumir sustancias o productos enervantes o los hacían sentirse protagonistas de aquella narración, lo que en múltiples casos les provocó un estado de interdicción muy poco probable de superar, debido a su extrema "dedicación" al consumo de drogas - lo que degeneró en una producción de las mismas, pero de una - forma exhuberante, y sin control, por lo que hasta la fecha vivimos la resaca de la guerra, pues Latino América entre los que destaca México que es conocido productor de marihuana, Colombia productor de cocaína, y así diferentes países participan en la producción aunque en menor escala siendo Estados Unidos uno de los principales consumidores de psicotrópicos y estupefacientes.

MEXICO, SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

Al igual que cualquier enfermedad física del ser humano, - la sociedad vive inminentes cambios, y éstos se tornan en problemas; como cualquier enfermedad representan un peligro de vida.

En cuanto a la sociedad se refiere el problema de la drogadicción en una sociedad como la mexicana tiene un lugar primordial, esta enfermedad presenta diversos síntomas como lo es, la desintegración gamiliar, la pérdida de principios morales de la sociedad y la pérdida de ética entre los profesionistas, e industriales que producen la droga.

Los inhalantes, los barbitúricos, y todas aquellas medicinas que contienen un grado aunque inferior de droga y se expenden en forma tan sencilla e indiscriminada a todo aquel que lo requiera como puede ser el caso de los inhalantes en el que el hecho de usarlos como disolventes de tinturas o pegamentos, y - aquellos energéticos que por su uso común tienen el hacer funcionar vehículos automotores; en lo que toca a las medicinas los médicos homeópatas y aleópatas expenden recetas en forma irracional a aquellas personas que lo solicitan o aquellos que las requieren para sanear una enfermedad; importándoles únicamente el producto numerario, no la salud de las personas.

Todo esto se refleja en el marco social, que se vivió en la época de los sesentas, en donde se marcó de una forma con el movimiento "hippie", lo que ocasionó un trastorno social y familiar del pueblo mexicano; en cuanto a los jóvenes que participaron en el movimiento, los satisfactores normales del hombre pasaron a ser segundo término y se tomó como primer plano las multitudes de drogas, éstas se han clasificado para su estudio en estupefacientes, psicotrópicos, e inhalantes, los últimos son los más fáciles de adquirir, por lo que representan un abuso por parte de los consumidores, ya que muchos de ellos se encuentran aun en su etapa de desarrollo intelectual y corporal, por lo que no logran alcanzar una completa madurez.

Cabe aclarar que los niños y jóvenes, muchas veces no ven el alcance de las drogas ya sea por una mala orientación que los envuelve en la utopía de sus alucinaciones que no los dejan apreciar la realidad.

Sabido es que la familia representa la célula de la sociedad, se podría hablar de un "microestado", León XIII dió una idea de lo anterior al decir: "...La familia es una sociedad limitada, en número pero una verdadera sociedad anterior a toda nación o estado, con derechos y deberes propios, completamente independiente de la comunidad".¹⁰

10) Recopilación de H.G.R., ob. cit., p. 79.

Por lo que siendo necesario varias extrategias para un buen funcionamiento de la familia, existen demasiados errores que se convierten en insalvables, como lo es la falta de comunicación.

La familia, como se ha dicho es el grupo básico que el individuo tiene para su sociabilización, tan es así, que su influencia es isgnificativa en la formación de su personalidad, todo ésto redunda en su integración como un elemento social y que como resultado de su estabilidad o inestabilidad es un factor de predisposición o no para el uso de drogas. Una vez alcanzada la predisposición del individuo para obtener ese tipo de satisfactores, por lo que el medio ambiente influye de una forma extremadamente importante, para facilitar los agentes farmacológicos y todas aquellas oportunidades que se le brindan al individuo en sus diferentes presentaciones, por ende no deja de preocupar el hecho de que en México exista un nivel de farmacodependencia considerable aunque claro es, que otros países, lo superan en una macroescala, sin ser esto un consuelo para nuestra nación.

El Doctor Sergio García Ramírez, Procurador General de la República, dentro del sexenio de 1982-1988, ha presentado diversas campañas para contrarrestar la influencia de factores y elementos que obligan a la nación a caer en una escalada mayor de farmacodependencia, el citado Jurista no ha sido el único que -

ha puesto en práctica diversos sistemas de control pues tenemos noticias que en la década de los setentas el Instituto Mexicano de Psiquiatría realizó estadísticas que nos relevan que en 1976, se encontraba un promedio de 9,900 estudiantes adictos a las drogas, lo que mostró años más tarde en 1981, que esa cifra se elevó a 10,296 en la República Mexicana, lo que refleja que el problema citado a ido aumentando, las estadísticas por lo regular no son muy confiables ya que en lo general esos estudios son parciales (todo esto referido a que solo se tiene conocimiento de aquellas personas que se registran en los Centros de Integración Juvenil, o en las Instituciones médicas, como lo puede ser el Instituto Mexicano de Psiquiatría), en ellos se encuentran contempladas las diferentes actividades ya que algunos no son estudiantes, tomando en cuenta ésto, existe un gran número de personas no registradas dentro de las estadísticas oficiales, pues si consideramos que México se integra por millones de habitantes, tendremos que cada vez es más difícil controlar este problema.

Recurriendo nuevamente a las estadísticas proporcionadas por el Instituto Mexicano de Psiquiatría, tenemos que:

- a) La droga predominantemente usada por los estudiantes de la muestra es la Marihuana;
- b) La sigue, en orden de frecuencia la inhalación de disol

ventes industriales;

- c) El incremento en el uso de abuso de drogas: marihuana, y disolventes industriales, tranquilizantes y estimulantes entre la población estudiantil en más alarmante de 1976 a 1981.

Marihuana	7	veces	mayor
Disolventes	4	"	"
Tranquilizantes	2.5	"	"
Estimulantes	3.5	"	"

- d) Resulta importante hacer notar que el incremento registrado en el lapso del estudio en la proporción de inhaladores de disolventes industriales 9.4 veces mayor en 1981 que en 1976, en los estados de Guanajuato, Michoacán, Morelos, Puebla y Distrito Federal, lo que seguramente ha seguido aumentando".¹¹

11) Rufz Pérez, Leobardo, Campaña de México contra el narcotráfico, primera, México, Procuraduría General de la República, 1987, p. 356.

CAPITULO II

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

En el capítulo anterior, se planteó grosso modo el origen y evolución en México de sustancias llamadas Estupefacientes y Psicotrópicas que hacen posible la continuación de este estudio.

En lo que se refiere a las disposiciones médicas para la utilización de los estupefacientes la Ley General de Salud lo describe en sus artículos 234 al 243 y en especial el artículo 245 que menciona lo relativo al valor terapéutico de las sustancias psicotrópicas.

"Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública".¹²

Y así, lo sigue mencionando en las siguientes fracciones, hasta englosar "Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria".¹³

La Organización Mundial de la Salud de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales clasifican en cuatro lis--

12) Ley General de Salud, art. 245, fracción I.

13) Ley General de Salud, art. 245, fracción V.

tas a los estupefacientes y en otros cuatro a los psicotr6picos de acuerdo a la relaci6n que guardan entre su aplicaci6n terap6utica potencial y los peligros que entraña su uso.

En el anterior p6rrafo se habla de Tratados y Convenios Internacionales entre los que encontramos a la Convenci6n Unica de 1961 sobre Estupefacientes, los paises participantes fueron: Argelia, B6lgica, Bulgaria, Burundi, España, Filadelfia, Francia, Guatemala, Honduras, M6xico, Per6, Suiza, etc., el Tratado Internacional de Sustancias Psicotr6picas de 1971 donde tomaron parte paises como: Albania, Afganistan, Rep6blica Dominicana - Alemana, Rep6blica Federal Alemana, Argentina, Australia, Corea del Sur, Cuba, China, Egipto, España, Italia, M6xico, etc.

Con lo anterior se expresa claramente la reglamentaci6n y el an6lisis que de la sustancia se hace, es obvio de repeticiones se expresa que los estupefacientes y psicotr6picos trascienden diversas esferas de las relaciones humanas, de las que son participes tanto el consumidor como los miembros de la comunidad en que se desarrolla.

INTERPRETACION ANALITICA DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Para poder plasmar la alocución de una forma clara en lo referente a la diferencia que entreñan los psicotr6picos con los estupefacientes es necesario atender a la etimología de ambas palabras:

"Estupefaciente. Del Latín Estupeo y Facere, que causa estupor etimológicamente, el término "Estupefaciente" es un objetivo que denota la capacidad para inducir estupor o inconciencia. Comúnmente se emplea como sustantivo para referirse a fármacos o drogas con esa capacidad, como el opio y sus derivados- por extensión, el vocablo ha sido usado para referirse en forma genérica a las drogas causantes de dependencias y su equivalente en el idioma inglés es "Narcótico" (del griego narco, supor o estupor) en consecuencia, con el tiempo, bajo este rubro se ha llegado a incluir drogas con variadas acciones farmacológicas (depresión, estimulación y alteración de la percepción), de diversas naturalezas químicas y de diferente origen".¹⁴

"En la legislación mexicana, el término, "Estupefaciente" se emplea para designar 110 sustancias mencionadas en el artículo 234 de la Ley General de Salud vigente, y se utiliza con un-

14) Diccionario Jurídico Mexicano, Primera, México, Porrúa, S.A. 1985, T. IV. p. 139.

sentido netamente jurídico; otorgándole una definición enumerativa y un contenido abierto, ya que en cualquier momento se pueden incluir otras sustancias cuyo consumo pueda considerarse como dañino para la salud pública. En términos generales, comprende sustancias con alto riesgo de ser consumidas en forma abusiva, es decir incompatible con la práctica médica habitual y que tiene escaso o nulo valor terapéutico.

Las sustancias incluidas actualmente bajo la designación de estupefacientes son fundamentalmente aquellos a que se refiere la Convención Unica de 1961, sobre Estupefacientes, realizada en la Ciudad de Nueva York.

Cabe señalar que nuestra legislación contempla otro tipo de sustancias capaces de causar dependencia, a las que se califica como "psicotrópicos" (del griego psicho y tropos, que modifica la mente). Tal calificativo se aplica, como en el caso de los estupefacientes en forma numerativa, abierta y estrictamente jurídica. La lista de sustancias comprendidas en este grupo es publicada periódicamente por la Secretaría de Salud siguiendo los lineamientos anotados en el artículo 244 de la Ley General de salud los que, a su vez emanan del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas suscrito en la ciudad de Viena en febrero de 1971, incluidas en este grupo, se presentan desde sustancias sin aplicación médica actualmente definida, hasta otras de exce

sivo uso industrial, pasado por las que tienen diversos niveles de valor terapéutico".¹⁵

Exprofeso la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes redacta a la letra:

"Art. I. Definiciones.

Salvo indicación expresa en contrario o que el contexto - exija otra interpretación, se aplicarán al texto de la presente convención las siguientes definiciones:

- b) Por "cannabis" se entiende las sumidades, floridas o - con fruto, de la planta de la cannabie (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se le designe.
- c) Por "planta cannabis" se entiende la resina sesina sepa rada, en bruto o purificada obteniendo de la planta cannabis.
- e) Por "arbusto de Coca" se entiende la planta del cualesquiera especie del género Erythroxilon.

15) Diccionario Jurídico Mexicano, ob. cit., p. 140.

- f) Por "hoja de Coca" se entiende la hoja del arbusto de coca, salvo las hojas de las que se haya extraído toda la ecgonina, la Cocaína o cualesquiera otros alcaloides ecgonina.
- i) Por "cultivo" se entiende el cultivo de la adormidera, del arbusto de coca o de la planta Cannabis.
- j) Por "estupefaciente" se entiende cualquiera de las sustancias de la lista I y II Naturales o Sintéticas.
- o) Por "opio medicinal" se entiende el opio que se ha sometido a las superaciones necesarias para adaptarlo al uso médico.
- p) Por "opio" se entiende el jugo coagulado de la adormidera.
- u) Por "lista I", "lista II", "lista III", "lista IV", se entienden las listas de estupefacientes o preparados - que con esa numeración se anexan a la presente convención con las modificaciones que se introduzcan periódicamente en las mismas según lo dispuesto en el artículo 3".¹⁶

16) García Ramírez, Sergio, Manual de Delitos contra la Salud - relacionados con Estupefacientes y Psicotrópicos, Primera, México, P.G.R. 1985, Pág. 163 y 164.

La internación del término psicotrópico fue introducido a nuestra Ley de Salud al tomarse en consideración como mero antecedente del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. En el Convenio formulado en Viena el 21 de febrero de 1971 expresa en:

"Artículo I, términos empleados salvo indicación expresa - en contrario o que el contexto exija otra interpretación, los siguientes términos:

Tendrán el significado que seguidamente se indican:

e) Por sustancias psicotrópicas se entiende cualquier sustancia natural o sintética o cualquier material natural de la lista I, II, III, IV.

f) Por "preparado" se entiende:

i) Toda solución o mezcla en cualquier estado físico que - contenga una o más sustancias psicotrópicas, o:

ii) Una o más sustancias psicotrópicas en forma dosificada.

g) Por "lista I", "lista II", "lista III", "lista IV", se - entienden las listas de sustancias psicotrópicas que - con esa numeración se anexan al presente Convenio con -

las modificaciones que se introduzcan en las mismas de conformidad con el artículo 2".¹⁷

17) García Ramírez, Sergio, *op. cit.*, p. 198.

LOS MEDICOS ANTE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Los consumidores de drogas para los médicos sean generales, especialistas, psicólogos, o psiquiatras siempre han sido casos que estudiar de cerca.

También las drogas han sido utilizadas con fines terapéuticos para corregir estados patológicos, para prevenir enfermedades o como medio de diagnósticos para valorar respuestas fisiológicas.

A fines del siglo XIX los médicos tenían técnicas quirúrgicas para extirpar accesos u órganos en mal estado, así como para extraer piezas dentales, pero estas técnicas tenían un acentado tono de barbarie, por lo dolorosas que eran estas intervenciones, al descubrirse que algunos fármacos eran depresores del Sistema Nervioso Central, con lo que se suprimía una excitación nerviosa, así tenemos, que los analgésicos como el opio y la morfina se utilizaban, el opio en particular fue utilizado por diversos médicos que realizaban experimentos, por lo que obtenían fórmulas muy variadas de opiáceos, como un ejemplo de estas sustancias tenemos al láudano.

Con el avance de la ciencia y la tecnología la medicina ha avanzado tanto, y dentro de este avance se encuentran inmersas-

las drogas como elementos de movimiento. Pero el uso indiscriminado de ellas crea en el paciente una dependencia o como dijeran los médicos (una alteración en la tolerancia del paciente), por lo tanto "si lo que desea con drogas, no necesita, llegar más allá de ese amistoso doctor que siempre tiene el recetario a mano, Opiáceos, barbitúricos, anfetaminas y muchas drogas adictivas se obtienen más fácilmente del amistoso doctor que del narcotraficante callejero por una cuota módica, le receta estimulantes, tranquilizantes y una amplia gama de drogas cubiertas por la farsa de un tratamiento médico.

Hay médicos especialistas en adelgazar que reparten anfetaminas a diestra y siniestra con una indiferencia absoluta a sus consecuencias en el cerebro, a la certeza de una adicción y a la depresión suicida que aqueja al paciente cuando se le priva de la droga".¹⁸

En el estado en que se presentan los razonamientos llega a nuestra mente una consideración que no está de más señalar, esta es que:

"toda persona adicta o dependiente de fármacos o drogas debe considerarse como una persona enferma, pues tiene dificultades para desempeñarse eficazmente en el estudio, el deporte, el

18) Alan Lasko, Keith, Comerciantes del Dolor, Primera, México, Libra, 1982, Capítulo III, p. 39.

trabajo, en el hogar y en el medio social en general.

Desde el punto de vista médico, debe de considerarse dos - hechos esenciales, por una parte los efectos psicológicos que - resultan del abuso de fármacos o drogas que consisten en una in toxicación cerebral aguda o crónica, con sus secuelas de mayor- o menor importancia, según la cantidad y el tiempo de su uso.

Por la otra, que la adicción o dependencia física que son- trastornos físicos que aparecen cuando falta la droga o fármaco en el Organismo acostumbrado a ingerir determinada sustancia - química o como consecuencia el Organismo comienza a sentir cier tas manifestaciones que pueden ser hasta mortales si en ese mo- mento no ingiere la droga".¹⁹

Existen doctores que han encontrado en la medicina una mi- na que explotar, sin ser sometidos a una evaluación legal de - sus actos, un ejemplo claro es lo que el doctor Keith A. Lasko- relata en su obra citada en párrafos anteriores, que expresa:

"Pocos de los charlatanes legales que practican el "arte - de la medicina" ganan tanto como los especialistas en obesidad".

Muchos de ellos le recetan a la mujer que tiene sobrepeso-

19) Farmacodependencia y los Jóvenes, Gaceta Universitaria, Mé- xico, vol. I, número 3, abril, 1985, p. 21.

inyecciones (a veces diarias) de gonadotropina coriónica durante muchos meses. Si después de este "tratamiento" la mujer continúa pasada de peso (y es natural que eso sea frecuente), el doctorcito receta una nueva serie de inyecciones y con mucha frecuencia, ni siquiera se digna a ver al paciente sino que ordena a su enfermera que aplique la inyección. Y cobra bien, muy bien. Lo más curioso es que jamás se ha demostrado que la gonadotropina funcione para adelgazar.

"A pesar de que el asunto cuenta una fortuna, muchas de las pacientes no bajan de peso. Cuando algunos lo logran se debe a la dieta que "complementa" la inyección y pierde kilos que al poco tiempo recupero. Claro que hay médicos que optan por otra alternativa: sólo dieta y dosis generosas estimulantes para eliminar el apetito.

Mientras se ingieren las anfetaminas, el apetito desaparece, y con él algunos kilos que se vuelven a recuperar mucho después. Lo que permanece invariable es el daño de los estimulantes o la adicción a ellos".²⁰

Sin embargo en términos generales las drogas son sustancias químicas usadas para prevenir enfermedades, y para curar o aliviar problemas físicos y mentales en las personas, por su acción en alguna parte del sistema nervioso, incluso el cerebro.

20) Alan Lasko, Keth, op. cit. p. 41.

El consumo de sustancias químicas sin la debida autorización vigilancia médica representan el abuso.

**CLASIFICACION DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS
Y SU UTILIZACION MEDICA.**

ESTUPEFACIENTES

Derivados del opio Natural y Semisintéticos

MORFINA: "uso médico" supresión del dolor por necesidades urgentes, ayuda en tratamientos de índole psicológico.

Derivados de la Coca Coca

COCAINA: fue usada ampliamente como Anestesia local, su uso ha decaído para ser sustituido - por drogas menos tóxicas.

Cannabis Sativa _____

MARIHUANA: "no tiene uso médico".

Psicolepticos _____ Hipnóticos

BARBITURICOS: son usuales en caso de Epilepsia, presión sanguínea alta, insomnio, en el diagnóstico y tratamientos de personas con desordenes mentales, etc.

Psicoanalepticos _____ Psicoestimulantes

ANFETAMINAS: se utilizan para combatir la - Narcolepsia por sus ataques involuntarios de sueño y para contrarrestar la excesiva somnolencia causada por las drogas sedantes. Pero su uso principal es combatir la obesidad y la --- depresión.

PSICOTROPICOS

Psicodislepticos _____

LSD: (d-lysergic acid diethylamide tartrate), su uso médico es experimental.

PSILOCIBINA: ("3-2" (2-dimetil-aminoetil) - -4-hidroxi-indol). No tiene uso médico solo - experimental.

MEZCALINA: (3,4,5,-trimetoxifenetilamina). - No tiene uso médico solo experimental).

LAS DROGAS COMO ELEMENTO TRANSFORMADOR DE LA SOCIEDAD

La Farmacodependencia es un su aspecto social la representación de un factor determinante de la transformación de la sociedad, entendiendo que la sociedad para transformarse como tal, necesita estar formada por un conjunto de individuos, que vista para nuestro estudio, alude a una población, y que ésta, al unirse a estar dentro de un territorio, que tiene un gobierno, administración, leyes que regulan las actividades de los habitantes, entonces estamos hablando de un país.

México, es el país que tomaremos como referencia para hablar de su aspecto social frente a las drogas, sean éstas estupefacientes, psicotrópicas o inhalantes, que son usadas por las diferentes clases sociales que tiene el Estado Mexicano.

Los farmacodependientes, aunque no se quiera vienen a formar parte de una sociedad pues ya lo dijo Aristóteles: "...aqueel que no pertenece a la sociedad o es un animal o es un semidios..", por ende sabemos que estos individuos que tienen una adicción persistente, tiene que pertenecer a ciertos grupos sociales, aún cuando fuesen separados de sus familiares, por prescripción médica, e internados en una institución psiquiátrica o médica para su rehabilitación, proveyéndose así de los psicotr^opicos necesarios para estabilizar su estado emocional, tratando

con ello de sociabilizarlos.

Las clases sociales representan un parámetro para determinar qué tipo de drogas son utilizadas por los individuos de la: Clase Alta; Clase Media; y Clase Baja.

Así tenemos que la clase Social Alta se subdivide en tres categorías de consumidores:

- A) La primera consume heroína;
- B) La segunda morfina; y
- C) La tercera cocaína de alta calidad.

Los consumidores de nuestra primera categoría consumen la heroína que es la transformación más refinada de la cocaína y - que ambas son expandidas en forma de partículas pequeñísimas - (polvo).

La morfina por su carácter letal, ha estado restringida en México aún para la Clase Social Alta, pues su utilización es generalmente de tipo terapéutico, pues su vía de administración - es inyectable, ya que su presentación es líquida que al convertirse con el ácido glucorónico en el cerebro causa alteraciones psíquicas.

Aunque pocos son los casos, se da el abuso de esta sustan-

cia, que vendrían a consumir los de la segunda categoría.

Lo particular de la tercera categoría es que con frecuencia consume un estupefaciente de difícil acceso para las clases media y baja, llamado cocaína (pero de alta calidad), producto que se obtiene de la transformación en laboratorios clandestinos de las hojas de coca, que la hace por lo tanto que se eleve su costo al público y de ello se explica que sólo los que "ocupan un lugar en la vida" pueden tener acceso a ese alcaloide.

C L A S E M E D I A

El acelerado avance industrial, influencia que en todas las naciones tuvo la Segunda Guerra Mundial, así como el advenimiento de la comercialización en serie de productos del extranjero y nacionales, trajo consigo la transformación de la sociedad mexicana.

Ya que en el tiempo de Don Porfirio Díaz como había una tendencia hacia lo francés y por ende una mentalidad del mismo tipo, existían únicamente dos clases sociales: la clase alta y la clase baja, una vez acontecida la gesta revolucionaria de 1910, surgió a la luz una nueva clase la media, que desde un punto de vista analítico en cuanto a las drogas se refiere, consumió en un principio la marihuana pues en los albores del siglo XX, se estilaba que la ciudadanía pasaba a formar parte de-

las filas castrenses, así pues el Estupefaciente antes mencionado, éste se constituyó como el vehículo de escape al que más se allegaban los nacientes elementos de la clase media.

Pasados los trastornos bélicos en el territorio mexicano, - se respiró un clima de tranquilidad en el que las drogas se siguieron utilizando pero de una forma más racionalizada, ésto es porque se prohibió y se limitó el uso de ellas, con la transculturización a que se ha enfrentado la juventud de todos los tiempos; pero en especial la juventud de los sesenta, fue hostilizada a más no poder para evitar el uso de sustancias exóticas, - anfetaminas, marihuana, cocaína (de baja calidad), e inhalantes, etc., produjo que los hostilizados siguieran aquellas líneas - que el escritor inglés Oscar Wilde, plasmara en su libro "El retrato de Dorian Gray", y que a la letra dice:

"El único medio de librarse de una tentación es ceder a - ella, Resistid, y vuestra alma enfermará de deseo por las cosas que se ha vedado a sí misma, de consuspiscencia por aquello que sus leyes monstruosas han hecho ilícito y monstruoso".²¹

Lo que refleja que entre más se prohibió el uso de los psicotrópicos, estupefacientes e inhalantes, la juventud persistió en su práctica clandestina, éstos transtornos sociales represen

21) Wilde, Oscar, El Retrato de Dorian Gray, Segunda, México. Epoca, 1979, p. 41.

tan un problema gravísimo pues están a la altura del delito conocido como genocidio.

Al igual que en la clase alta, en la media hay una subdivisión ésta es:

- A) Primer nivel consume cocaína de mala calidad.
- B) Segundo nivel consume marihuana, inhalantes, etc.

En nuestro primer nivel, que es la clase media alta, ingieren cocaína de mala calidad, pues ésta al ser industrializada para su venta alcanza precios exorbitantes, por lo que los de éste nivel consumen el alcaloide pero combinado con diversas sales químicas, carbonatos, e incluso con ácido acetilsalicílico, que representan elementos dañinos para el cuerpo humano, también dentro del abuso de los que hacen los adictos se encuentran los barbitúricos, las anfetaminas, y todos aquellos productos que contienen aunque en baja escala un elemento tóxico.

El segundo nivel lo conforman los adictos de menor alcance económico que el anterior y son los que consumen marihuana y una garrafal calidad de cocaína, también en este nivel debido al alto costo de la vida se empieza a difundir el uso de inhalantes.

C L A S E B A J A

Sabido es que en todas las sociedades existen cinturones de miseria, de gente marginada que por su escaso nivel económico y cultural se refugian principalmente en el alcohol, y los inhalantes vienen a formar un hábito entre los violadores de las normas tutelares de la salud.

La axiología moral que tienen estos referidos sujetos está tan lastimada que no ven el alcance patológico que pueden tener estas sustancias en su organismo, o cierran los ojos ante la información que se les hace llegar por parte de la Secretaría de Salud y por las Campañas emprendidas por la Procuraduría General de la República a través de los Centros de Investigación Juvenil y del Programa ADEFAR.

Resumiendo, las características de los consumidores de las diferentes clases sociales son:

CLASE ALTA.	1.- Magnates.	Heroina
	2.- Hijos de magnates.	Morfina
	3.- Allegados a magnates (amigos, trabajadores de confianza, etc.).	Cocaína (alta calidad)
CLASE MEDIA.	1.- Trabajadores Administrativos a nivel gerencial.	Cocaína de mala calidad.
	2.- Los hijos de gerentes.	Marihuana y relativamente anfetaminas
	3.- Los estudiantes a nivel medio superior y superior.	y ocasionalmente inhalantes.
CLASE BAJA.	1.- Trabajadores manuales o técnicos.	Alcohol.
	2.- Subempleados (boleros, lavacoches, tragafuego, limpiaparabrisas, etc.).	Inhalantes.
	3.- Potenciales delincuentes.	Marihuana.

CAPITULO III

MARCO JURIDICO

Los orígenes de nuestro derecho patrio no toman como referencia la influencia de ideas o tradiciones que por su reiteración conforman costumbres y por lo mismo leyes consuetudinarias, por las que se gobernaron los pueblos precolombianos, sino que por la evolución del derecho deben tomarse en cuenta la influencia española, y por ende la manifestación jurídica europea, representada por el derecho Francés, Italiano y Alemán, las premisas de nuestro derecho jurídico se encuentra basificado en los preceptos ibéricos que significan una compilación amplia y compleja de normas, sin embargo es nuestro deber asentar que en relación al control y regulación de drogas y medicamentos se encuentran antecedentes en las partidas, en la novésima recopilación y en la legislación de indias.

BASES CONSTITUCIONALES Y PENALES

En todo régimen de derecho, la acción gubernamental se funda en la Constitución que lo rige y en las leyes que de ella - emanen por este motivo señalaremos que tanto el Código Penal como la Ley General de Salud toman sus bases en la Carta Magna, - esta última tiene sus cimientos en el artículo 73, fracción XVI incisos 1a., 2a., 3a., 4a.:

Art. 73. El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

- 1a.- El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención - de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

- 2a.- En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el Departamento de Salubridad tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a.- La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

4a.- Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el Alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión, en los casos que la competan".²²

En tanto que el Código Penal por ser una legislación del Fuero Común para el Distrito Federal y de Materia del Fuero Federal para toda la República, se asienta en los artículos 14, 16, 21 y 102 Constitucionales.

Tomamos como base el artículo 21 Constitucional que dice:

"Art. 21. La imposición de penas es propio y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente

22) Const. Pol. Méx., art. 73, frac.XVI, incisos 1a.2a.3a. y 4a.

te consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso".²³

El Ministerio Público Federal se encuentra organizado en el artículo 102 Constitucional que dice:

"Art. 102. La Ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las mismas calidades requeridas por ser ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden fede-

23) Const. Pol. Méx., art. 21.

ral; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar - las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer - que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de la pena e intervenir en todos los negocios que la ley - determine.

El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación o entre los poderes de un mismo Estado.

En todos los negocios en que la Federación fuese parte, en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus - agentes".²⁴

Con lo que entendemos que la Policía Judicial esta bajo - las órdenes inmediatas del Ministerio Público, y éste último está a las órdenes del Procurador General de la República.

Para llegar a la concepción de un Código Penal que contenen-

24) Const. Pol. Mex., art. 102.

ga normas reguladoras de los individuos es menester visualizar la metodología sistemática que comprende:

Primer.- Una soberanía nacional porque con ella se cumple la función legal del pueblo que es el que detenta la Soberanía (Art. 39 Constitucional).

Segundo.- De una forma de Gobierno que por ser democrática además de representativa , federal, subraya que no es autocrática (Art. 40 Constitucional).

Tercero.- De la división de poderes con esto se empieza a definir la función que tiene el Poder Judicial para la Administración de Justicia (Art. 49 Constitucional).

Cuarto.- De las funciones del Congreso de la Unión. (Art. 73 Constitucional), la fracción XVI aquí se fundamenta la Ley General de Salud y se formalizan los programas - contra la farmacodependencia.

Quinto.- De las facultades reglamentarias que legalizan - los reglamentos, decretos y órdenes que el Presidente ha - sancionado, verbi gratia, encontramos la Ley Orgánica de - la Procuraduría General de la República y la fuente de don - de dimana el Consejo de Salubridad General.

Sexta.- El Ministerio Público y la Policía Judicial.
(Art. 21 y 102), que son los que lo organizan.

Con esta sistematización podremos comprender lo referente al Código Penal, tomando en un principio que tiene un orden común y que ya en el Código Penal de 1835 para el Estado de Veracruz, reglamentaba la conducta punible en relación a las drogas. En el Orden Federal los Código de 1831 y 1929 contemplaron como lo hace el vigente código a partir del 17 de septiembre la problemática de punibilidad en cuanto a las conductas que se efectúan sobre las drogas. Entre los códigos citados surge el Diario Oficial del 15 de marzo de 1920, en el que se regularon los estupefacientes por el entonces llamado Departamento de Salubridad Pública con el título de "Disposiciones sobre el Comercio de productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneren la raza y sobre el cultivo de las plantas que pueden ser usadas con el mismo fin" la "Disposición Quinta destaca por que señala la prohibición estricta del Comercio y Cultivo de la Cannabis Sática, desde entonces jurídicamente ya se estimaba la carencia absoluta de Propiedades Terapéuticas del citado Estupefaciente.

El orden normativo penal del estado tiene cuatro áreas de validez formal que son:

- a) Ambito espacial de validez: constituido por la esfera territorial y que rigen las normas jurídicas del estado.
- b) Ambito temporal de validez porque por el tiempo que dura la vigencia de las normas jurídicas de que se trata.
- c) Ambito personal de validez porque se refiere a las personas a quien obliga la norma de derecho.
- d) Ambito material de validez por la materia de las normas jurídicas.

Las normas jurídicas penales pueden ser: del orden común y del orden federal o del orden militar. La mencionada clasificación tripartita se justifica con base en los artículos 13 y 40-constitucional.

Enfatiza en lo relativo al Fuero Federal porque el Código-Penal en su título VII que se titula: "Delitos contra la Salud" en el capítulo I, trata de la producción, tenencia, tráfico, -proselitismo y otros actos en materia de Estupeficientes y Psicotrópicos.

Artículo 193. Párrafo primero: Nos dice que se consideran Estupeficientes y Psicotrópicos los que determinen la Ley General de Salud, los Convenios o Tratados Internacionales, los que

señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

Artículo 194. Señala que el Ministerio Público y el Juez Competente, contará con el auxilio de Peritos en los casos de Posesión y Adquisición de drogas. Además las personas que adquieran o posean estupefacientes y psicotrópicos para su uso personal que teniendo el hábito o la necesidad de consumirlos se les aplicara las siguientes fracciones:

Fracción I.

Que trata de la responsabilidad legal, y moral que tienen las autoridades sanitarias para proveer al Farmacodependiente de un tratamiento de rehabilitación, siempre y cuando el adicto adquiera o posea drogas para su propio e inmediato consumo.

Fracción II.

Relata que cuando el adicto se exceda de la cantidad fijada como necesaria para su propio e inmediato consumo, y que por ser excesiva de un máximo de tres días podrá ser objeto de prisión de dos meses a dos años y multa de 500 a 15,000 pesos.

Fracción III.

Se le aplicarán las penas correspondientes conforme a este capítulo al adicto o habitual que excedan de la cantidad mencionada en la fracción anterior.

Fracción IV.

El comentario a esta fracción es que todo procesado o sentenciado que sea adicto a habitual tiene la obligación inmutable de someterse a tratamiento aunque esté listo para la libertad preparatoria o una condena condicional pero no se considera como antecedente de mala conducta su adicción, todo esto se encuentra comprendido en el primer párrafo de este artículo, por lo que se refiere al segundo párrafo es necesario mencionar que aquí ya se maneja una sanción corporal y pecunaria, definidas cada una de ellas: De seis meses a tres años, la primera y la segunda de 15,000 pesos, sanciones aplicables al no adicto que por el simple hecho de adquirir o poseer las sustancias comprendidas en el artículo 193, por una sola vez, para uso personal e inmediato consumo.

El párrafo tercero de esta fracción IV nos habla del que suministra gratuitamente a un tercero, siempre que sea para su uso personal cualquiera de las sustancias indicadas en el artículo 193 y en cantidad que no exceda de la necesaria para su personal e inmediato consumo, será sancionado con prisión de 2 a 6 -

años y multa de 2,000.00 a 20,000.00 a excepción de los que se encuentran contemplados en el art. 197, fracción IV.

Lo referente al último párrafo de esta fracción versa sobre aquellos sujetos que por la simple posesión de cannabis, sin comprenderse los que se encuadran en los artículos 197 y 198 serán sancionados con prisión de 2 a 8 años y multas de 5,000.00 a 20,000.00 pesos.

Art. 197. Fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores.

Se impondrá prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos:

Fracción V.

Al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193.

Si el agente aprovechar su ascendiente o autoridad sobre la persona instiga, inducida o auxiliada, las penas se aumentarán en una tercera parte. Los farmacéuticos, boticarios, drogistas, laboratoristas, médicos, químicos y veterinarios y personal relacionado con la medicina en algunas de sus ramas, asf-

como los comerciantes que directamente o a través de terceros - cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, - además de las penas que les correspondan serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad, por un plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que - se les imponga y que se empezará a contar una vez que se haya - cumplido esta última. Si reincidieron, además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, la inhabilitación será definitiva..."²⁵

Este artículo es aplicable a nuestro estudio porque se refiere al que instiga o auxilia de manera ilegal a otra persona para el fin de consumir los vegetales o sustancias comprendidas en el 193.

El Segundo párrafo llama nuestra atención porque sanciona con una tercera parte más de la pena referida para este delito - el aprovechamiento que hace el agente por ser ascendiente o por tener autoridad sobre la persona que se instiga, induce o auxilia para el consumo de sustancias nocivas continua diciendo, todas aquellas personas que relacionan su actividad con la salud sea humana o animal por medio de fabricación, comercio, o por un tercero relacionado a ellos, que infrinjan lo relativo a este capítulo, además de la pena correspondiente serán inhabilita

25) Cod. Penal, art. 197, Frac. IV.

dos para el ejercicio de su profesión actividad u oficio, que - comprendera hasta el equivalente de la sanción corporal impuesta y que se contara una vez cumplida esta última se entiende - pues que el párrafo anterior esta dentro de nuestro marco legal, porque como lo vimos en nuestro segundo capítulo los médicos, - al igual que todos aquellos relacionados con la salud (humana o animal) tienen la facilidad de proveer al adicto o habitual de - sustancias tóxicas.

BASES DE REFERENCIA CONFORME A LA
LEY GENERAL DE SALUD

El Derecho a la Protección de la Salud ha sido fundamentado en la Constitución, así como en el Código Penal.

El Gobierno Federal a través del Sector Salud ha planteado programas contra la farmacodependencia.

Como se ha dicho los programas planteados y ejecutados por el Gobierno Federal, también tienen sus bases en la Constitución, que respalda las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Salud.

Esta Ley General de Salud, coordinará a través de la Secretaría de Salud todos los programas para contrarrestar la farmacodependencia en México, así, pues, tenemos que la citada ley en su artículo 191 a la letra dice: "La Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

- I.- La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;

II.- la educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y

III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento".²⁶

Lo que quiere decir: En su primer párrafo tanto la Secretaría de la Salud como el consejo de salubridad general tienen la responsabilidad cada una de ellas de llevar a cabo programas contra la farmacodependencia pero además la obligación tajante de coordinarse.

Sigue relatando, las acciones a seguir y en la primera fracción trata, lo relativo a lo que aplica la fracción I del Art. 194 del Código Penal, como sanción, pero en esta fracción lo tiene como obligación para la mencionada Secretaría y el citado consejo.

La fracción II toma como directriz la acción correspondiente: en cuanto a que el uso de abuso de sustancias estupefacien-

26) Ley General de Salud, artículo 191.

tes y psicotrópicas causan alteraciones físicas, psíquicas y - sociales.

La fracción III toma en cuenta que la célula de la sociedad es la familia, y también a la comunidad le expresa las características de la farmacodependencia, persiguiendo el fin orientador de prevenirla o en su caso proporcionar el tratamiento adecuado.

Es preciso señalar el artículo 192 pues, éste da la base a los programas nacionales contra la farmacodependencia, esta disposición ya encuadra lo referente a la elaboración por parte de la Secretaría de Salud del Programa mencionado.

El anterior artículo sólo se refiere a la coordinación del Sector Salud y del Consejo de Salubridad General para la ejecución del Programa contra la Farmacodependencia.

Art. 192. La Secretaría de Salubridad y Asistencia elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas".²⁷

Art. 193. Los médicos, al prescribir medicamentos que con-

27) Ley General de Salud, Art. 192.

tengan sustancias que puedan producir dependencia, se atenderán a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título Décimo Segundo de esta Ley, en lo relativo a prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".²⁸

Como se ve, éste artículo regula la prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por parte de los médicos.

La Secretaría de Salud tiene entre sus funciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Salud (1984) y el Reglamento sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1976), el control de la producción, distribución, venta lícita de drogas narcóticas y psicotrópicas que tienen utilidad terapéutica.

Debido a que la oferta de esas sustancias obedece a factores que rebasan las fronteras de los países, los tratados internacionales revisten particular importancia. México es signatario y cumple las disposiciones de los tres tratados más significativos en este campo: la "Convención Unica de Estupefacientes" de 1961; "El Tratado Internacional de Sustancias Psicotrópicas", desde 1971, el Protocolo de Modificación de la Convención Unica de Estupefacientes" de 1972, e informa regularmente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias-

28) Ley General de Salud, Art. 193.

Psicotrópicas, de la ONU.

La Ley General de Salud, con base en los Convenios Internacionales, que México ha suscrito, agrupa a los estupefacientes en una lista (Art. 234, 237) y distingue entre aquellos cuya producción, comercialización y uso están estrictamente regulados (meperidina y dextroproxifero) de aquellos que están totalmente prohibidos (opio, diacetilmorfina y heroína, cannabis sativa, índica, y americana o marihuana y papaver bactreatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones).

Los Psicotrópicos son clasificados en cinco grupos dentro del artículo 245 que dice: "En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

- I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública;
- II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema especialmente grave para la salud pública;

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública;

IV. Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública.

V. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria".²⁹

En el primer grupo encontramos al S.L.D. la psilocibina, -peyote, en éste grupo esta prohibida toda acción de producción-distribución o consumo.

En el segundo grupo tenemos a la Metacualona y la Benciclidá que su presentación es en pastillas y son derivados del opio pero de una forma sintética.

Estos psicotrópicos se equiparan a los estupefacientes en utilidad terapéutica respecto a las disposiciones que los regulan (Art. 258).

En el tercer grupo se encuentran el Amorbital y la Glutetimidá, se controla por la restricción en la prescripción.

29) Ley General de Salud, Art. 245.

En el cuarto grupo se encuentran los pertenecientes a las Benzodíacepinas como lo es el Diacepan y el Meproamato, este también es controlado restringiendo la prescripción.

En el quinto grupo se encuentran las sustancias inhalantes como lo es el thinner, gasolina, aguarras, cemento.

Los de este grupo requieren de otra clase de restricciones que están contenidas en el Reglamento para el Control de Sustancias Psicotrópicas por Inhalación de 1981, que contiene disposiciones relacionadas con su producción, distribución y venta a menores, seguridad laboral, prevención de su abuso, atención médica y social a sus víctimas.

POLITICA CRIMINAL EN MATERIA
DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

La salud es el patrimonio más preciado de los pueblos, sin ella el desarrollo económico y social no existiría, porque no - habría progreso en ningún aspecto de la vida, la sociedad, la - economía, y la cultura estarían retenidas como un "dique" y éste sólo sería salvable vía la salud de la comunidad.

Por tanto, implica una responsabilidad insoslayable condicio sine qua non, el desarrollo pleno de las facultades productivas no se podrían, lograr pues, como alguna vez lo dijiera el licenciado Luis Echeverría Álvarez "Un pueblo enfermo no puede lograr desarrollo".

La Comunidad debe participar en los sistemas y estrategias de apoyo a la salud pero ¿cómo lograr esto?.

Velando por la salud pública y una forma de hacerlo es entender y utilizar el material que el gobierno Federal brinda para aliviar "de esa enfermedad perniciosa e indémica que es la - farmacodependencia.

En el sexenio del Licenciado Luis Echeverría Álvarez se - plantearon diversos programas, planes y estudios para contrarrestar y tratar dentro de lo posible disminuir el abuso de fárm

macos por parte de los particulares pues él en su calidad de "Director de la Nación" se preocupó por implantar uno de sus más conocidos programas como fué el Plan Nacional de Salud, concebido de facto para brindar apoyo al desarrollo de la comunidad, este programa tuvo como fin velar por diversos aspectos entre los que encontramos: La higiene física y mental, esta última enfocada a disminuir la farmacodependencia.

Mientras transcurría el período presidencial 1970-1976 al cargo del licenciado Echeverría, se plantearon otros programas como lo fue el Consejo Nacional de Salud Mental tendiente a dar apoyo a los servicios psiquiátricos, la investigación, dentro de este mismo programa se encontró un subprograma especial, llamado subprograma de farmacodependencia que tocaba una evidencia de enfermedad que es la drogadicción tratando de disminuir, la tendencia al aumento de la farmacodependencia, ofrecer servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a la población; estudiar el fenómeno en sus causales y sus consecuencias; y disponer de los recursos humanos y la información conveniente para estas acciones.

Este programa se ajustó a las condiciones peculiares y geopolíticas al igual que los recursos técnicos, materiales y humanos, con los que se llevó a cabo.

Lo fundamental para llevar a cabo un programa de alcance -

mayor es conocer un marco de referencia cierto, y sobre todo - subsanar la falta de datos de farmacodependencia que representa una deficiencia fundamental.

Un año después de ser planteado el anterior programa se creó por decreto Presidencial el 6 de febrero de 1975 el C.E.M.E.F.

C.E.M.E.F. significa: Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, constituye un organismo público descentralizado que tiene por objeto realizar investigaciones sobre problemas de farmacodependencia; coordinar las labores de promoción y estudios así como asesorar técnicamente sobre el mismo asunto que realizan las entidades del Gobierno Federal, las instituciones públicas y privadas, organizar cursos y seminarios de capacitación y especialización, establecer un centro de información científica en su rama; y publicar los resultados de sus investigaciones de carácter científico sobre farmacodependencia.

El programa CEMEF, se enfocó al estudio e investigación de tres áreas en especial.

- 1.- Los efectos negativos que resultan del uso de solventes e inhalantes.
- 2.- Las propiedades físicas y efectos de la marihuana, la-

cual es cultivada en varias regiones geográficas.

- 3.- Los efectos terapéuticos posibles de la marihuana en el tratamiento de reumatismo e hipertensión visual y cáncer.

El programa CEMEF, tuvo su vigencia en el régimen presidencial del Lic. Echeverría, con el Licenciado José López Portillo y Pacheco se brindó apoyo al Patronato de los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil, organismo de iniciativa privada destinada a la atención de la problemática de la farmacodependencia y así se continuo con el programa CEMEF.

Al tomar el mando federal el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, el antiguo programa multicitado se restructuro cambiando ciertas partes del plan de trabajo y el nombre.

El actual programa lleva por nombre A.D.E.F.A.R.

El A.D.E.F.A.R., cuyas siglas reducen la expresión "Atención de la Farmacodependencia fue establecida en el año de 1985 cuyo propósito central es disminuir la incidencia y prevenir la drogadicción, a través de la orientación a la población, especialmente la promoción de la asistencia social y la atención médica al farmacodependiente a través de las dependencias públicas competentes, la participación ciudadana para informar a cer

ca de sembradfos, laboratorios clandestinos, centros de distribución de estupefacientes y psicotrópicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA

La instauración de una política adecuada para mitigar el desarrollo sin control de lo que conocemos como farmacodependencia viene a ser el ADEFAR, programa que tiene como objetivo disminuir la prevalencia e incidencia de este mal, también prevenir el narcotráfico y cualquier otra actividad antisocial que se vincule con los estupefacientes y psicotrópicos.

Los objetivos quedan enmarcados enumerativamente de la siguiente forma:

Primero.- La orientación a los padres de familia y a la población del fenómeno social que se vive, esta información es impartida por profesionales, técnicos, auxiliares y voluntarios que colaboran en el programa por ejemplo: pláticas, conferencias expuestas a la ciudadanía.

Segundo.- La asistencia social y la atención médica impartida al farmacodependiente es promovida por las dependencias públicas respecto a las atribuciones que les corresponden, entre esas instituciones tenemos: Al Instituto Mexicano del Seguro Social, que a sus asegurados y al pueblo en general proporciona información y auxilio médico.

Tercero.- Este programa busca la promoción de una participación activa de la sociedad, informando acerca de todos - aquellos elementos que contribuyen a la proliferación del fenómeno social, esa participación se manifiesta cuando - los ciudadanos concientes y responsables, que piensan que - cualquiera que atente contra la salud es un enemigo social, por tanto atenta contra sus propios hijos y familiares, es así, que estos ciudadanos informan de los sembradíos, y la laboratorios clandestinos donde se elaboran todos aquellos - productos letales.

Cuarto.- Otros de los objetivos es antes que emitir medidas represivas, se busca orientar, pero si eso no es suficiente también hay que legislar, o revisar la legislación - expofeso.

Un ejemplo son las reformas a nuestro Código Penal hechas - a su capítulo primero del título séptimo, que abarca del artículo - 193 al 199; y

Quinto.- Expedir información con las características y alcances del problema, así como evaluar los resultados del - programa. La Procuraduría General de la República apoya es te programa mediante folletos, los que se titulan pensando en sus hijos, pensando en los alumnos y pensando en nosotros.

El folleto pensando en sus hijos contiene información para la familia, indicándoles primero ¿Qué es la droga?, ¿Qué es la farmacodependencia, quién es farmacodependiente, qué consecuencias tiene serlo, qué influye para que los jóvenes consuman drogas, qué puede hacer la familia para que sus hijos rechacen la droga, cómo darse cuenta un padre de familia si su hijo está consumiendo droga, qué hacer ante el problema y cómo prevenirlo?

La idea es disminuir la incidencia y prevalencia de farmacodependientes, al desalentar el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con fines de intoxicación, adicionalmente se cuenta con los Centros de Integración Juvenil, que desarrollan un papel relevante en materia de prevención y, en su caso, de readaptación de los jóvenes que afrontan el problema de farmacodependencia.

ADEFAR. Trabajo conjuntamente con diversas dependencias del Sector Salud, del Sector Educativo, de Policía, de Asistencia Social y de grupos fundamentales de la comunidad como Asociaciones de Padres de Familia, Juntas Vecinales y otros que de acuerdo a experiencias de cada localidad tengan alta trascendencia social relacionadas con este fenómeno social.

CAPITULO IV

INTERROGANTES QUE SURGEN DEL USO, POSESION
Y TRAFICO DE DROGAS

A la luz de la razón surgen infinidad de interrogantes respecto al problema que he presentado desde el inicio de este trabajo pues, en el primer capítulo traté grosso modo los antecedentes históricos en México de los estupefacientes y psicotrópicos, proseguí en el segundo capítulo con los aspectos médicos, sociales y en el tercero lo relativo al marco jurídico en que se encuadra la actividad de uso, consumo y posesión.

En este último capítulo contemplaré tres disertaciones medulares de mi trabajo que son:

- a) ¿Sería adecuado despenalizar la posesión y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas?.
- b) ¿Sería conveniente imponer la pena de muerte al narcotráficante?.
- c) Alternativas adecuadas para contrarrestar el uso y abuso de las drogas.

¿SERIA ADECUADO DESPENALIZAR LA POSESION Y EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICOS?.

En el orden de ideas presentado la causa de la farmacodependencia surge en el seno de una sociedad utilitarista, plagada de aberraciones estructurales, cuyas contradicciones evidentes ofrecen al joven dos posibilidades de actuar:

- 1.- Si se le prevee de información puede tomar conciencia social y tratar con ello caer en las drogas.
- 2.- Si por el contrario el joven está mal informado verá en las drogas una posibilidad de escape y vía la farmacodependencia (por farmacodependencia) se entiende "Que es un estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco".³⁰

Lo anterior me sirve como base para tomar en cuenta la conveniencia de la despenalización de la posesión y tráfico de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Siendo así, que no es conveniente despenalizar el tráfico y posesión pues con ello sólo se incrementaría el complejo problema social que de por sí es difícil, sensible y además deman-

30) Organización Mundial de la Salud, Serie de Informes Técnicos, 1969, número 407.

da continua colaboración entre Gobierno y Particulares, el despenalizarla aumentaría nuestra preocupación por la Juventud, és ta representa el futuro de la humanidad, pues el problema que se analiza no se refiere exclusivamente a México, sino a todo el Orbe, por ende no es posible dejar de lado los Convenios y Tratados Internacionales establecidos con anterioridad pues México representa un engrane de toda esa maquinaria Jurídica Social que trata de evitar la proliferación indiscriminada del Uso y Abuso de los fármacos, sean estos con el propósito de aliviar el dolor (físico y psíquico), o como medio de escape de la realidad.

Otro argumento en contra de la despenalización sería que no es posible olvidar los Centenares de Víctimas que ha traído consigo el problema de la Farmacodependencia y al decir víctimas me refiero, no sólo exclusivamente a los homenajeados; Comandantes, Agentes Judiciales y Personal del Ejército muertos en Acción como lo mencionan las memorias de la Procuraduría General de la República, sino a los que anónimamente han perdido cual naufrago a la deriva en ese Océano Oscuro de la Drogadicción.

Por lo tanto reiteramos que no sería adecuado despenalizar la Posesión y Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas sino por el contrario se debe sancionar de manera ejemplar a los que intervienen como transmisores de ese cancer que-

invade el cuerpo social, destruyendo y envenando grandes mayorias de seres humanos sin importar credo, nivel social y cultural, sexo, tendencia política o nacionalidad.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACION DE LA POSESION Y
TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

La Impunidad es derrota
de las NORMAS".³¹

Carlos Salinas G.

Despenalizar el tráfico y posesión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas trae como resultado la afectación inmesericorde de la sociedad.

La actividad que desarrollan los narcotraficantes es un cáncer a la sociedad destruye a su juventud y rompe sus lazos de solidaridad. Además atenta contra el Estado, porque corrompe a sus órganos de protección, lo reta en el terreno de la violencia y amenaza recursos económicos excesivos.

Es por ello que el problema de la farmacodependencia se torna a adquirir perfiles epidémicos, convirtiéndolo en un auténtico problema de salud pública, con todo el matiz de problema social.

Este es el drama humano contemporáneo que aguza el ingenio de oportunistas, organizaciones clandestinas, para formular

31) Salinas de Gortari, Carlos, Seguridad y Previsión Social, - Diálogo Nacional, México 1987, No. Revista 2, I.E.P.E.S. p.6.

planes de operación sofisticada, tendientes a explotar la flaqueza de alguien que en esencia es un semejante y de quien vilmente extraen hasta el último ánimo, para integrar el más lucrativo de los negocios que la humanidad haya conocido: la mercado tecnia de las drogas.

Este panorama, no es ajeno a la conciencia de las autoridades mexicanas, quienes en cumplimiento de su deber constitucional, se preocupan por un mejor programa de readaptación social.

"El Licenciado Carlos Salinas de Gortari, ha expresado - "contamos con uno de los sistemas jurídicos más completo y más-concreto del mundo aquí se han hecho sugerencias para hacer ade cua ciones a la ley, más no se ha planteado la necesidad de una-transformación estructural del sistema jurídico mexicano".³²

Por tanto la despenalización de la actividad ilícita relacionada con los fármacos no cabe ni siquiera en un plano utópico, aunque se cuenta con información que el Doctor Wiener trata de explicar de que "la derogación de la prohibición no significa, por supuesto una total ausencia de controles..."³³

Pero este planteamiento podrá ser aplicable en Estados Uni

32) Diálogo Nacional, p. 6.

33) Elleff Carr y otros, Marihuana & Cía., El Monte Avila, Venezuela, 1971, p. 211.

dos (U.S.A.), en lo que respecta a México no es posible.

Es necesario que la diosa Themis, sopesese por medio de sus vasayos los doctos en Derecho las consecuencias que una reforma de tal magnitud traería consigo.

En toda investigación se toman como parámetros para la valoración de resultados y poder obtener conclusiones lógicas no unas cuantas facetas de la vida social, sino a la sociedad en general, se aquilatan los beneficios y transtornos que traería consigo la citada despenalización.

Por lo tanto las Consecuencias que traería la Despenalización de la Posesión y Tráfico de Drogas serían las siguientes:

- a) Si se despenalizara la Posesión y Tráfico de Drogas habría un aumento de Farmacodependencia y con ello el problema se tornaría Epidémico.
- b) Con la citada despenalización las drogas se encontrarían libres en el Comercio y sujetas a la Ley de la Oferta y la Demanda.
- c) Otra consecuencia sería una pérdida de valores morales y éticos. Porque es un país en la que su Sociedad se droga y escapa de la realidad en que vive ¿Qué tipo de-

valores puede tener?, ninguno.

- d) Además, con la Despenalización, México se convertiría - en un gran Consumidor dejando la Posición de tránsito - de drogas.

Lo anterior no es exclusivo de una nación, pero si nuestros legisladores aprobaron una reforma de este tipo, a la Opinión y a la Tabla axiológica del mundo estaríamos como "infractores" de la vida, cuyo detrimento se reflejaría en nuestro mismo entorno social.

¿SERIA CONVENIENTE IMPONER LA PENA DE MUERTE
AL NARCOTRAFICANTE?

Esta segunda interrogante de título a mi segundo inciso.

Los Legisladores del Derecho, al igual que los Juristas - nos preocupamos por la equitativa aplicación de la Justicia.

Nuestra labor como abogados es defender, al que por una in justicia se le han vedado sus derechos, pues recordemos el precepto de uno de los más grandes sabios romanos llamado ULPIANO, que nos dice: que justicia es la "Constans et perpetua voluntas ius suu cuique tribuendi".³⁴

Por lo tanto si nuestro interés es ser justos, tenemos la obligación de defender la vida, pues, aunque existe un precepto latino que dice "Dura lex sed lex", eso no implica que el derecho de vida o muerte sea propia de los jueces penales, por el - contrario la obligación del juez es defender la Justicia.

César Beccario dijo en alguna ocasión:

"Es mejor prevenir los delitos que penarlos".³⁵

34) Tr. La Constante y Perpetua Voluntad de dar a cada quien lo suyo D.I.I., 10 pr.

35) Beccario César, como se provienen los Delitos, Revista Mexicana de Prevención y Rehabilitación Social, México, Número-13, 1974, p. 171.

La vida es el Bien Jurídico tutelado por excelencia.

Nuestra Constitución permite aplicar la pena de muerte en ciertos casos específicos.

Así es, que el artículo 22 Constitucional refiere en su tercer párrafo.

"...Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos y en cuanto a los demás sólo podrá imponerse el traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, al incendiario, al plagiario, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar..."³⁶

Si los legisladores consideraran necesaria la pena de muerte para el narcotraficante, ésta se encontraría dentro del texto del tercer párrafo del artículo 22 constitucional pero, como no se encuentra entonces necesitarían reformarlo y dar bases de peso para imponerla.

Párrafos anteriores especificamos que nuestra labor como juristas es defender la Justicia y aplicarlo correctamente, por ello en el artículo 14 constitucional párrafo III se expresa:

36) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 22, Párrafo Tercero.

En los juicios del Orden Criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, para alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito - que se trata.

El texto constitucional es la fuente de la que dimana el - saber y el entendimiento para una buena interpretación, pues, - esta tiene que ser al pie de la letra, porque si existen normas estrictamente aplicables al caso concreto éstas son en lo espe- cífico al tráfico y a la posesión de drogas las que se encua- - dran en el Código Penal en sus artículos 193 al 199 y los rela- tivos y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

En el supuesto caso de que se legislara la pena de muerte - para el narcotraficante a los actuales detenidos, procesados y - sentenciados, o aquellos que ya se encuentran en centros de re- habilitación cumpliendo condena, no se les aplicaría porque la - ley marca tajantemente en el artículo 14 constitucional que - "...A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de - persona alguna...

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de - sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio - seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que - se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y con-

forme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...³⁷

El regresar a la imposición de la pena capital es dar marcha atrás y transgredir los derechos humanos.

El narcotraficante representa la fuente de internación al país de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, aunque tentativamente se le aplique ese término a la persona que se le encuentra en su posesión una cantidad mayor a como lo señala el artículo 194, fracción II y III o lo relativo al 197 en tanto no se compruebe tendrá derecho a la protección de las leyes, y al recurso de Amparo si en su caso procede.

Por no estar legislada la pena de muerte para el narcotraficante y por ende no haber un antecedente de ley que se le aplique estrictamente al delito que se trata, se aplicará el aforismo conocido, tradicionalmente, como:

"...Nullum Crimen, Nulla Poena sin Lege, y que como bien indica la doctrina abarca también el de "Nulla Poena sine Iudicium", éstas son muestras bases para disvirtuar cualquier indicio temerario en contra de la vida".

La posible solución que se presenta no es la de pena de

37) Const. Pol., Mex., Art. 14, Párrafo 1.

muerte sino por el contrario es la preservación de la vida.

En el principio de este inciso planteamos lo dicho por Beccario es decir que conviene más prevenir conductas antisociales, que sancionarlas, tal es el fin principal de toda buena legislación que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad o al mínimo de desgracia posible.

La farmacodependencia es un problema que ataca a la medula de la sociedad.

Las drogas se desparraman por el mundo, entran en venas y pulmones de todo aquel que las consume, por ello es necesario hacer muy cara la actividad del narcotráfico, con persecuciones (entendidas estas como dispositivos policiacos y campañas de información), y penas que tiene que foratlecerse drásticamente, pero sin llegar a la pena capital, por ejemplo, se podría aumentar la sanción corporal de 15 a 30 años y multa de 500 veces el salario, al que importe o exporte ilegalmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Pues actualmente el Código Penal nos dice:

"Artículo 197. Al que importe o exporte ilegalmente estupefacientes o sustancias de las que señala este Capítulo, se le impondrá una pena de 7 a 15 años de prisión y multa de diez mil a un millón de pesos".

Al narcotráfico y a la farmacodependencia no debemos enfrentarlas por medio de violencia, hostilidad y rechazo.

No olvidemos que la agresión genera agresión.

ALTERNATIVAS ADECUADAS PARA CONTRARRESTAR EL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS

Las características individuales aunadas a las Psicosociales han de definir el patrón conductual que cada sujeto habrá de observar en el problema de la farmacodependencia. Por ello es necesario presentar varias opciones y algunas de ellas son las alternativas para contrarrestar el uso y abuso de drogas.

El problema no es exclusivo de los jóvenes, pues aun los adultos abusan de diversas drogas estimulantes o tranquilizantes entre los que encontramos las anfetaminas, y barbitúricos etc.

Aunque en un primer plano se dirijan las alternativas a ciertas partes específicas de la sociedad como puede ser los niños y los jóvenes. Los resultados se verán de inmediato por que benefician a toda la sociedad, incluyendo a las personas adultas.

Para obtener resultados satisfactorios es necesario que todos participemos dependiendo de la actividad que realicemos.

- 1.- Si nuestra actividad es la educación debemos aumentar la información a través de programas educativos masi-

vos que presenten a la gente los efectos nocivos de la drogadicción en el individuo y la sociedad.

Los programas educativos tendrán como base la historia y la ciencia, estos conocimientos serán emitidos a través de mensajes claros con el fin de orientar al educando.

También estos programas deberán ser impartidos principalmente por los maestros de las escuelas o mejor aún si el presupuesto lo permite, serán especialistas que conozcan a ciencia cierta los efectos de las drogas y la forma de prevenir el problema, vía la orientación adecuada.

En las Escuelas, se deben de Crear Comisiones de Vigilancia sobre el uso y abuso de drogas, pues si se descuidan estas Instituciones se corre el riesgo de que sean uno de los principales focos de Contagio Social.

2.- Dentro de los Programas de Prevención los padres de familia son uno de los principales Protagonistas estos deben enseñar a sus hijos a decir "No a las drogas" y enfocar la rebeldía de ellos hacia actividades recreativas, culturales y productivas.

3.- Apoyo Económico al Campo.

En lo que se refiere al Campo Mexicano las Autoridades

deben dar capacitación, estímulos financieros y abrir el mercado a sus productos, así como proporcionarles una amplia información para evitar la incidencia del cultivo de drogas prohibidas.

4.- Fomentar la Investigación Científica.

El Gobierno debe dar más apoyo a los Científicos para que estos realicen investigaciones dirigidas a encontrar medicamentos menos tóxicos.

Comprendidas las alternativas planteadas, surge una directriz que nos encamina hacia esta afirmación:

Nos negamos a formar parte de quienes por ignorancia o mala fé, no ponderan el esfuerzo realizado por nuestro pueblo para consolidarse en unidad y vencer los retos que representa la farmacodependencia y narcotráfico.

Con todos los planteamientos asentados y con la efectiva aplicación de programas orientadores la vox populi se interpretara en favor de la nación.

C O N C L U S I O N E S

El estudio que he realizado en los diferentes capítulos - que contiene esta tesis nos muestra las siguientes conclusiones, tanto Sociales como Jurídicas:

Principiaré por las Sociales, porque como individuos forma mos parte de una sociedad.

En México desde antes de la colonia, los nativos ya cono-- cian algunas plantas que producían la sensación de alejamiento- psíquico de la realidad (ahora sabemos que estas plantas se encuadran perfectamente en las sustancias llamadas psicotrópicas) pero ellos por tener que creencias tan arraigadas le daban un - significado mágico religioso, entonces estos psicotrópicos in-- fluan en la sociedad pero no con el fin de intoxicarse como ac-- tualmente lo realizan los farmacodependientes.

En la época de la Revolución tomo importancia el problema- de la farmacodependencia con el uso y abuso de la marihuana en- tre los soldados enlistados en la guerra. Debido a que eran muy fuertes las tenciones sociales.

La Farmacodependencia en la actualidad es contemplada como un Problema de Salud Público, que para resolverlo es necesario:

- Una participación homogénea de los Particulares y el Estado a través de acciones conjuntas.
- Campañas de información constantes.
- Campañas de rehabilitación más intensas.

La Farmacodependencia invade el Cuerpo Social destruyendo y envenenando a los seres humanos, sin importar: credo, nivel social o cultural, sexo, edad, tendencia política o nacionalidad.

La Farmacodependencia Socialmente representa diversos síntomas como lo es la desintegración familiar, la pérdida de valores (morales y éticos) y una constante inseguridad en la población.

CONCLUSIONES JURIDICAS

Desde el punto de vista jurídico a los farmacodependientes no se les sanciona con pena corporal ni pecuniaria, cuando la cantidad de droga ingerida no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo. Solo se le somete a un Tratamiento de Rehabilitación, según lo establece el artículo 194 fracción I.

Despenalizar la posesión y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, trae implícitos problemas Nacionales e Internacionales. Los primeros se reflejarían directamente en la salud pública y los segundos afectarían la política Internacional seguida por México.

Pues con una reforma de esta naturaleza, México pasaría de ser un país de tránsito a un gran consumidor.

El freno a la farmacodependencia sería por un lado sancionar drásticamente al narcotraficante, pero sin llegar a la pena capital, y por otro lado se debe concientizar a la Policía Judicial Federal y a los Ministerios Públicos Federales para evitar que se dejen corromper.

BIBLIOGRAFIA

- Alan Lasko, Kaith. Comerciantes del Dolor, México, Libra, 1982, Capítulo III.
- B. Craig, Richard. Antidrog Campaign, USA, Journal of Interamerican, 1978.
- Beccaria César. Como se previenen los delitos, Revista Mexicana de Readaptación Social, México, No. 13, 1974.
- Cárdenas de O. Olga. Tóxicomania y Narcotráfico, Segunda, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Casman John. El Fenómeno LSD, España, Plaza y Jenes, S.A., Editores, 1972.
- Edevaldo A. da Silva. Tóxicos no Direito Penal Brasileiro, Brasil, José Bushatsky, 1973.
- Elleff Carr y otros. Marihuana & Cía. El Monte Avía, Venezuela, 1971.

- F. Senior, Alberto. Sociología
Sexta, México, Méndez Oteo,
1978.
- García Ramírez, Sergio. Manual de Delitos contra la Sa-
lud Relacionados con Estupefa--
ciantes y Psicotrópicos, Segun-
da, México, P.G.R. 1987.
- Gómez Jara, Francisco. El Diseño de la Investigación
Social, Tercera, México, Nueva
Sociología, 1981.
- Hans Georg, Behr. La Droga Potencia Mundial,
España, Planeta, 1981.
- Labardini Méndez. La Farmacodependencia, México,
P.G.R., 1974, Tomo II.
- Mendieta y Núñez Lucio. Breve Historia y Definición de
la Sociología, Segunda, México,
Porrúa, S.A., 1977.
- M. Arena, Jay. Poisoning, Thirthird, Edition,
USA, Illinois Springfield, 1976.

- Moroli Alejandro B. Las Drogas, Enfoque Educativo, Buenos Aires, El Ateo, 1976.
- Mule, S.J. Cocaine, USA, D. Majken Peterzen, 1976.
- Rufz Pérez, Leobardo. Campaña de México contra el Narcotráfico, México, Procuraduría General de la República, 1987.
- R. Gordon Wasson. El Hongo Maravilloso, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Recopilación de H.G.R. Diccionario de Pensamientos Máximas y Sentencias, Tercera, México, Olimpo, 1976.
- Recansens Siches Luis. Tratado General de Sociología, Tercera, Reimpresión, México, Porrúa, S.A., 1977.
- Revista de Revistas. El Origen del Narcotráfico en Sinaloa, Excelsior, Revista Semanal, México, No. 258, 11 de Junio, 1977.

- Rodríguez Manzanera L. Los Estupefacientes y el Estado Mexicano, Tercera, México, Bostas, 1974.
- Roquet, Salvador. Los Alucinógenos de la Concepción Indígena, México, Ediciones Prisma, S.A., 1981.
- Sahagún, Bernardino Fray. Historia General de las Cosas - de Nueva España, México, Porrúa, S.A., 1956, Tomo III.
- Salinas de Gortari, C. Seguridad y Previsión Social, Diálogo Nacional, México, 1987, No. 2, I.E.P.E.S.
- Soustelle Jacques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista, Tercera Reimpresión, México, - Fondo de Cultura Económica, 1977.
- T. Furst, Peter. Alucinógenos y Cultura, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Wilde, Oscar. El Retrato de Dorian Gray, Segunda, México, Epoca, 1979.

L E G I S L A C I O N

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY GENERAL DE SALUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

INFORME TECNICO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD,
1969, No. 407.